

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

712 *RESIDENCIAL JANDIA, SOCIEDAD LIMITADA*

Anuncio de oferta de asunción de nuevas participaciones sociales.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 305 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, según el acuerdo de ampliación de capital de la Junta General de la sociedad celebrada el 9 de julio de 2012, se hace constar el derecho de todos los socios a asumir 25 participaciones sociales de nueva creación por cada participación de las que sean titulares en la actualidad.

Las participaciones sociales se emiten a la par con un valor nominal de 1 euro cada una de ellas.

El desembolso habrá de realizarse en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil", mediante la aportación de bienes inmuebles.

Para el caso de que existiesen participaciones sin asumir, tras el transcurso del indicado plazo, aquellos socios que hayan ejercitado su derecho de asunción preferente podrán solicitar la asunción de participaciones sociales adicionales, durante un plazo no superior a 15 días desde la conclusión del plazo inicial de un mes.

Para el caso de que existan participaciones que no sean suscritas por los socios, las mismas serán atribuidas libremente por el administrador único, previendo expresamente la posibilidad de suscripción incompleta del aumento acordado, por lo que el capital social, en este supuesto sólo aumentará en la cuantía de la aportación a la sociedad, de bienes inmuebles.

Arrecife, 31 de enero de 2013.- Administrador único, don José Fernando Martín Rodríguez.

ID: A130005457-1